

Expte.: 418/2020

Asunto: Valoración proposiciones Concierto
gestión Servicio de Residencia de Ancianos y
Centro de Día de la Comarca del Aranda.

ACTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Reunida en la Sede Comarcal, en la Sala de Comisiones Informativas, el día 10 de septiembre de 2021, viernes, a las 11:00 horas, la Comisión de Valoración en el procedimiento de autorización del Concierto del Servicio de Residencia de Personas Mayores y Servicio de Estancias Diurnas de la Comarca del Aranda, a los efectos de valorar las solicitudes presentadas en tiempo y forma, se encuentran presentes los siguientes miembros:

- Presidencia de la Comisión:
 - o Don Alberto Cano Reglero, Secretario-Interventor de la Comarca del Aranda.
- Vocales:
 - o Doña Gloria Gómez Mateo, Directora del Centro Comarcal de Servicios Sociales -CCSS-.
 - o Doña Mary Paz Bermejo Llorente, Trabajadora Social del CCSS.
 - o Doña Rosa Sisamón Gil, Trabajadora Social del CCSS.
 - o Doña Ana Isabel Navarro Martínez, Jefa del Servicio de Coordinación Funcional del Sistema y Fomento de la Iniciativa Social del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Por la Presidencia se da cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas:

- Nombre: Fundación Ramón Rey Ardid.
- CIF: G50491166.
- N° de Registro: 2021-E-RE-208.
- Fecha de presentación: 23/08/2021.

No habiéndose detectado que la documentación presentada haya adolecido de ningún defecto, se declara válida la oferta presentada y, a la vista de la Memoria, se procede a la valoración de los criterios de selección expuestos en el Anexo II, "Documentación acreditativa de méritos", del documento de prescripciones administrativas, con el siguiente resultado:

APARTADO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁX.	PUNTUACIÓN OBTENIDA
A	PROYECTO DE GESTIÓN		
A.1	Acogida y adaptación del usuario al Centro	10	8

Comarca del Aranda

Plaza del Castillo, s/n, Illueca. 50250 (Zaragoza). Tfno. 976548090. Fax: 976821503

A.2	Elaboración y seguimiento del Programa de Atención Individualizada	10	8
A.3	Medidas a adoptar por la Entidad para la protección y salvaguarda de la integridad personal de los usuarios.	10	8
A.4	Información y apoyo a las familias	10	8
A.5	Integración del Centro Residencial con el Servicio de Estancias Diurnas.	10	6
A.6	Medidas innovadoras dirigidas a mejorar la calidad de vida y la atención a personas en situación de cronicidad, dependencia o con discapacidad		
A.6.a.	Proyectos de investigación básica o clínica dirigidos a producir nuevo conocimiento en el ámbito de la atención sociosanitaria	5	3
A.6.b.	Proyectos técnicos y tecnológicos que aporten soluciones innovadoras a nivel social, asistencial, terapéutico o rehabilitador y que hayan demostrado su viabilidad y utilidad.	5	3
TOTAL		60	44

B	TRAYECTORIA DE LA ENTIDAD		
B.1.	Experiencia de la Entidad en la atención de personas mayores, mediante alojamiento permanente/temporal en establecimientos de capacidad mínima de 50 plazas, por encima del mínimo exigido como solvencia técnica (5 años)	10	10
TOTAL		10	10

C	SERVICIOS ADICIONALES AL OBJETO DEL CONCIERTO		
C.1	Servicios complementarios al objeto, que sean de carácter gratuito. Se puntuarán aquellos que suponga una mejora real en la calidad de vida y bienestar del usuario	5	3
C.2	Diseño e implementación de un servicio de voluntariado entre la población local que complemente las prestaciones objeto del concierto	5	4
TOTAL		10	7

D	ORGANIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO		
D.1	Certificaciones de calidad. Se deberá aportar copia de las oportunas certificaciones		
D.1.a.	Si la entidad cuenta con el certificado ISO9001 o equivalente con alcance a servicios residenciales y asistenciales para la tercera edad	2	2

D.1.b	Disponer del Sello de Responsabilidad Social de Aragón	2	2
D.2	Disponibilidad de normas de organización y funcionamiento		
D.2.a	Si la Entidad cuenta con normas de organización y funcionamiento actualizadas que detallen claramente las responsabilidades y funciones del personal en cada uno de los procedimientos y tareas.	6	6
TOTAL		10	10

E	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		
E.1	Informatización del Expediente personal de usuario.	5	5
E.2	Seguridad de la información. Si la Entidad solicitante dispone de protocolos que garanticen la seguridad, confidencialidad y acceso legítimos a los datos de los usuarios	5	5
TOTAL		10	10

TOTAL PUNTUACIÓN OBTENIDA	81
----------------------------------	-----------

A la vista de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 2.3.2., la Comisión acuerda requerir a la Fundación Rey Ardid para que, por término de TRES días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, presente la documentación a la que hace referencia dicha cláusula.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:00 horas, se da por finalizada la reunión, a cuyos efectos de constancia se firma la presente Acta por todos los presentes.